

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 81/2025

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 MAR. 2025

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 2020, el señor Luis Antonio Hierro López, fue designado en un cargo de Ministro del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de diciembre de 2020, el señor funcionario del Servicio Exterior, Luis Antonio Hierro López, fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú, habiendo asumido dichas funciones con fecha 25 de enero de 2021;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente disponer la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Ministro del Servicio Exterior Luis Antonio Hierro López, a partir del 1° de julio de 2025;-----

II) que resulta pertinente disponer el cese del cargo de particular confianza de Ministro al señor Luis Antonio Hierro López, quien desempeña funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República del Perú, a partir del 1° de julio de 2025;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, el artículo 226 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 15 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

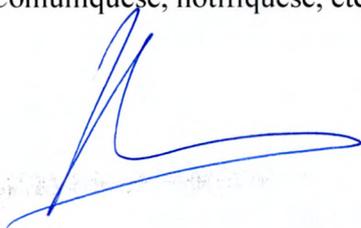
1°.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Ministro del Servicio Exterior Luis Antonio Hierro López, quien desempeña funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Perú, a partir del 1° de julio de 2025.-----

2°.- Dispónese el cese en el cargo de Ministro del Servicio Exterior, Escalafón M, Grado 06, Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del señor Luis Antonio Hierro López, a partir del 1° de julio de 2025.-----

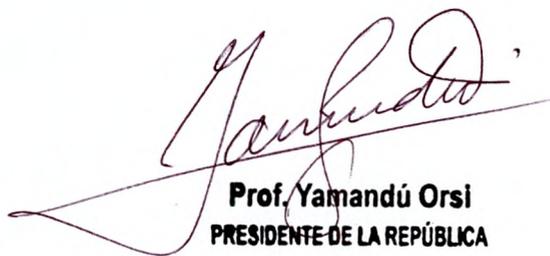
3°.- Otórguese al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 124 de la Ley N° 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 268 de la Ley N° 19355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA